



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 2 de diciembre de 2004

Número 235

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 163/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la contratación de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, mediante concurso de adopción de tipo y suscripción de contrato marco.

Página 20699

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 25 de noviembre de 2004, por la que se rectifica la Resolución de 10 de noviembre de 2004, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1424/2003, de 27 de mayo.

Página 20702

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 25 de noviembre de 2004, por la que se rectifica la Resolución de 10 de noviembre de 2004, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1453/2003, de 27 de mayo.

Página 20703

Consejería de Turismo

Secretaría General Técnica.- Resolución de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de dos Operadores de Sistemas para su contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

Página 20703



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro consistente en el arrendamiento de 9 fotocopiadoras para su instalación en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda sitas en las islas de Lanzarote, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, así como el mantenimiento de las mismas.

Página 20711

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de transporte de muestras de sangre y/o biológicas para los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife del Servicio Canario de la Salud, por un período de dos años.

Página 20713

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de sistema control de tráfico telefónico para red corporativa de telefonía fija del Gobierno de Canarias.

Página 20714

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de elementos de comunicaciones para el desarrollo de una plataforma de cabecera IP sobre TDT en la Comunidad Autónoma de Canarias, acción que se desarrolla dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

Página 20716

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de licencias del sistema integrado de seguridad para PCs Secuware Security Framework.

Página 20717

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la migración de diversos sistemas de gestión de expedientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20719

*Otros anuncios***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de noviembre de 2004, relativo a notificación a Dña. Malika Belhdaj Kelli del preceptivo trámite de audiencia conforme al artículo 13.1 del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20721

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.

Página 20721

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, de información pública, relativo a las subvenciones con cargo a la Orden de 25 de abril de 2001, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y Orden de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2004.

Página 20723

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

Edicto de 4 de noviembre de 2004, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001979/2003 interpuesto por Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal.

Página 20724

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona

Edicto de 19 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 417/03.

Página 20725

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arrecife

Edicto de 7 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000091/2002.

Página 20726

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

1657 *DECRETO 163/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la contratación de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, mediante concurso de adopción de tipo y suscripción de contrato marco.*

El artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, bajo el epígrafe “Contratación centralizada de bienes”, dispone que “la Dirección General de Patrimonio del Estado celebrará los concursos para la adopción de tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición de los referidos bienes.”

Por su parte, el Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, tras establecer en su artículo 193.4 que “la adjudicación de los contratos de adopción del tipo ... se realizará ... mediante concurso”, dispone en

el apartado 6 del citado artículo 193 que “una vez adjudicado y formalizado el contrato de adopción del tipo, los suministros sucesivos derivados del mismo ... serán contratados ... por procedimiento negociado sin publicidad”.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la disposición final primera del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los preceptos citados no tienen el carácter de normas básicas, sin que, por otra parte, contengan normas específicas en relación con los procedimientos derivados de contratos marco.

Por otra parte, el artículo 102-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada por la Ley 4/2001, de 6 de julio, dispone que “corresponderá asimismo a la consejería competente en materia de patrimonio ... la celebración y adjudicación de los concursos para la determinación del tipo de aquellos bienes o servicios respecto de los cuales el Gobierno ... haya declarado su uniformidad ..., correspondiendo a los órganos de contratación de los distintos Departamentos la posterior contratación,

mediante procedimiento negociado, o bien, en su caso, al órgano al que tenga atribuida la competencia para la contratación centralizada, que llevará a cabo la posterior contratación de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente contrato marco.”

La citada ausencia de normativa estatal en materia de contratos marco, está dificultando notablemente su utilización y, a su vez, está provocando que la eficacia y agilidad que puede proporcionar la contratación centralizada y la adopción de tipo para bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, se vean notablemente disminuidas al no contar con un complemento tan eficaz como el que derivaría de un contrato marco en el que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, se incorporen pautas y normas simplificadas de procedimiento para la realización de la contratación que se derive del concurso de adopción de tipo.

Ante tal situación, resulta acertado y conveniente que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo uso de las facultades de organización que le confiere el Estatuto de Autonomía, establezca normas que, complementando y adecuando a su propia organización administrativa la normativa no básica contenida al respecto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regule los procedimientos de adopción de tipo y de los contratos marcos, así como la realización de los contratos que de ellos deriven.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, visto el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.- Competencia.

1. Declarada por el Gobierno la uniformidad de determinados bienes y servicios para su utilización común por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponderá a la Consejería competente en materia de patrimonio o, en su caso, a la junta de contratación que se constituya al efecto, la celebración y adjudicación de los concursos para la determinación del tipo de dichos bienes o servicios, salvo en los supuestos en que legalmente estén atribuidas a otro órgano.

2. En los supuestos en que los bienes y servicios declarados de uso común y uniforme estén asimismo sujetos a contratación centralizada, corresponderá al órgano que tenga atribuida tal competencia suscribir, con las empresas adjudicatarias del concurso de adopción de tipo, el contrato marco que regirá la posterior contratación de los bienes y servicios que resulten necesarios durante su vigencia, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos siguientes.

3. Si los bienes y servicios respecto de los que se haya adoptado el tipo no estuviesen sujetos a contratación centralizada, corresponderá a los órganos de contratación de los distintos Departamentos su posterior contratación mediante procedimiento negociado o, a elección de cada órgano de contratación, a través de la suscripción de un contrato marco que regirá la posterior contratación de los bienes y servicios que, en el ámbito de sus competencias funcionales, resulten necesarios durante la vigencia de la adopción de tipo, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 2.- Contrato marco para contratación centralizada.

1. Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso de adopción de tipo de bienes y servicios sujetos a contratación centralizada, el órgano que tenga atribuida tal competencia suscribirá, con cada una de las empresas adjudicatarias del tipo adoptado, el contrato marco que ha de regir la contratación de los bienes y servicios que resulten necesarios durante la vigencia de la adopción del tipo.

El contrato marco deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia a la adjudicación del concurso de adopción de tipo del que trae causa.

b) Referencia a los bienes o servicios que constituyen su objeto y a las especificaciones que, respecto de los mismos, se contienen en las prescripciones técnicas que rigen la adopción de tipo, así como a los precios y a las condiciones contenidas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria del tipo.

c) Compromiso de la empresa adjudicataria de actualizar la relación de bienes o servicios tipo y de aplicar reducción de precios o descuentos, cuando la evolución del mercado o la política comercial de la empresa puedan suponer la incorporación de mejoras respecto a las condiciones de los bienes o servicios inicialmente adoptados como tipo.

d) Procedimiento para formalizar los pedidos y para concretar las condiciones de su ejecución, espe-

cialmente las relativas al precio y al plazo de ejecución.

e) Procedimiento para realizar las entregas de bienes o prestación de servicios.

f) Procedimiento de recepción y pago.

g) Sistema de penalización al contratista por no atender los pedidos o por incumplimiento de las condiciones estipuladas.

h) Vigencia del contrato marco, coincidente con la vigencia de la adopción de tipo.

2. Los adjudicatarios del tipo adoptado deberán acreditar, antes de la formalización del contrato marco, la constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al prorrateo del 4 por 100 del presupuesto estimado de los contratos que se prevea realizar durante la vigencia de la adopción del tipo adjudicado, cuantía que se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el acto de adjudicación de la adopción del tipo.

Artículo 3.- Propuestas de contratación centralizada.

1. Adjudicado el concurso de adopción de tipo y suscritos los correspondientes contratos marco con las empresas adjudicatarias, el órgano que tenga conferida la competencia de contratación centralizada dará traslado a los distintos Departamentos y Organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como a la Intervención General, de los contratos marco y de la relación o catálogo de los bienes o servicios cuyo tipo se haya adoptado.

2. Durante la vigencia de los contratos marco los Departamentos y Organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma formularán, ante el órgano que tenga conferida la competencia de contratación centralizada, las propuestas de contratación de bienes o servicios declarados tipo que pudieran resultarles necesarios. A tal efecto, el órgano de contratación centralizada establecerá modelos normalizados para la formalización de las propuestas.

A efectos de conseguir economías de escala, el órgano de contratación centralizada podrá establecer calendarios para la formulación de propuestas de contratación que permitan concentrar un mayor número de pedidos, sin que ello, no obstante, pueda suponer demora en la realización de las contrataciones que resulten urgentes.

3. Las propuestas de contratación deberán ir acompañadas de documento contable de reserva de crédi-

to por importe equivalente al precio del contrato que se propone, calculado de acuerdo con la tabla de precios del catálogo de bienes o servicios tipo.

4. No procederá lo dispuesto en el apartado anterior cuando se trate de bienes y servicios respecto de los cuales al órgano que tenga conferida la competencia de contratación centralizada le corresponda, así mismo, la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones derivados de la misma.

Artículo 4.- Formulación de pedidos en contratación centralizada.

1. A la vista de las propuestas formuladas, el órgano de contratación centralizada solicitará las correspondientes ofertas a las empresas adjudicatarias del contrato marco, según su adecuación al suministro o servicio propuesto.

2. Las ofertas deberán concretar, en su caso, la aplicación de reducciones o descuentos en el precio, según el volumen de la prestación a realizar, así como aquellas otras condiciones que, no estando definidas en las especificaciones contenidas en la adjudicación del tipo, resulte procedente concretar en el momento de la formalización del pedido, sin que en ningún caso puedan suponer una modificación sustancial de los términos establecidos en el acuerdo marco.

3. Recibidas las ofertas, el órgano de contratación centralizada adjudicará motivadamente el contrato a la oferta que considere más ventajosa, remitiendo el correspondiente expediente de disposición de gasto a la Intervención para su fiscalización.

4. La adjudicación deberá ser notificada a las empresas interesadas, cursando a la adjudicataria el correspondiente pedido, según modelo normalizado que se establecerá como anexo al contrato marco, en el que se habrá de especificar el órgano proponente del pedido, tipo o tipos de bienes o servicios objeto del pedido, cuantía, precio, lugar y plazo de entrega y, en su caso, plazo de garantía. El órgano de contratación centralizada remitirá al órgano proponente copia del pedido cursado a la empresa adjudicataria.

Artículo 5.- Recepción y pago en contratación centralizada.

1. Entregados los bienes o realizados los servicios objeto del contrato, el Servicio usuario formalizará su recepción y, en su caso cuando proceda, tramitará el documento contable de pago ante la correspondiente Intervención Delegada, remitiendo copia del documento de recepción y del documento de pa-

go al órgano de contratación centralizada, previa la intervención de la comprobación material en los supuestos en que resulte procedente.

2. Si durante el plazo de garantía se pusieran de manifiesto deficiencias o responsabilidades imputables al contratista respecto de la correcta ejecución del objeto del contrato, el Servicio usuario remitirá el correspondiente informe al órgano de contratación centralizada.

Artículo 6.- Contrato marco para contratación no centralizada.

1. Adjudicado por el órgano competente un concurso de adopción de tipo de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme para los que no esté declarada la contratación centralizada, los órganos de contratación que lo estimen oportuno podrán suscribir, con cada una de las empresas adjudicatarias del tipo adoptado, un contrato marco que regirá, en el ámbito de sus competencias funcionales, la contratación de los bienes y servicios que resulten necesarios durante la vigencia de la adopción del tipo. En tal caso, el contrato marco que se suscriba deberá contemplar, al menos, los aspectos enunciados en el artículo 2 del presente Decreto.

2. Durante la vigencia del referido contrato marco el órgano de contratación atenderá las necesidades de bienes y servicios objeto del mismo solicitando las correspondientes ofertas a las empresas adjudicatarias del contrato marco, según su adecuación al suministro o servicio a realizar.

3. Las ofertas deberán concretar, en su caso, la aplicación de reducciones o descuentos en el precio, según el volumen de la prestación a realizar, así como aquellas otras condiciones que, no estando definidas en las especificaciones contenidas en la adjudicación del tipo, resulte procedente concretar en el momento de la formalización del pedido.

4. Recibidas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato a la oferta que considere más ventajosa, remitiendo el correspondiente expediente de disposición de gasto a la Intervención para su fiscalización.

5. La adjudicación deberá ser notificada a las empresas interesadas, cursando a la adjudicataria el correspondiente pedido, en el que se habrá de especificar el tipo o tipos de bienes o servicios objeto del pedido, cuantía, precio, lugar y plazo de entrega y, en su caso, plazo de garantía.

6. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de la obligación de solicitar los preceptivos informes o dictámenes a los órganos competentes por razón de la materia cuando una norma legal o reglamentaria así lo establezca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo.

Se autoriza al Consejero competente en materia de patrimonio para dictar las normas de desarrollo y ejecución necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1658 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 25 de noviembre de 2004, por la que se rectifica la Resolución de 10 de noviembre de 2004, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1424/2003, de 27 de mayo.*

Advertido error en la Resolución de 10 de noviembre de 2004 (B.O.E. de 25.11.04), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes

aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1424/2003, de 27 de mayo, y según lo establecido en el artº. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.- En el anexo I, Comunidad Autónoma de Canarias, Vacantes del Cuerpo de Oficiales al Servicio de la Administración de Justicia, Provincia: Santa Cruz de Tenerife, se suprime la siguiente plaza:

JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2 LA LAGUNA 1 VACANTE
JDO. PAZ CANDELARIA 1 VACANTE

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

1659 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 25 de noviembre de 2004, por la que se rectifica la Resolución de 10 de noviembre de 2004, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1453/2003, de 27 de mayo.*

Advertido error en la Resolución de 10 de noviembre de 2004 (B.O.E. de 25.11.04), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes

aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden JUS 1453/2003, de 27 de mayo, y según lo establecido en el artº. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.- En el anexo I, Comunidad Autónoma de Canarias, Vacantes del Cuerpo de Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, Provincia: Santa Cruz de Tenerife, se suprime la siguiente plaza:

JDO. PAZ GUÍA DE ISORA 1 VACANTE

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

Consejería de Turismo

1660 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de dos Operadores de Sistemas para su contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.*

Hallándose vacante y con derecho a reserva, dos puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se reseñan en el anexo II, reservados a personal laboral, y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal, hasta que tenga lugar el reingreso de los trabajadores titulares de los puestos de trabajo convocados.

Vistos los informes de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General del Servicio Jurídico.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.2.f) del Decreto 84/2004, de 29 de junio, del Reglamento Orgánico de esta Consejería,

RESUELVO:

1.- Convocar concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de la vigente R.P.T. de este Departamento, mediante contratación laboral temporal, con la categoría de Operador de Sistemas, según se detalla en el anexo II.

2.- Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria, y que figuran en el anexo I.

3.- En lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el vigente Convenio Laboral Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por el mismo, les será de aplicación el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias en vigor, así como la legislación sobre incompatibilidades.

5.- Las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentas del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo, estarán sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias en cuya circunscripción se encuentre la sede del órgano convocante (Las Palmas de Gran Canaria), todo ello de conformidad con los artículos 8.2.a) y 14.2, regla segunda, de la Ley 23/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias y conservarse hasta el momento de la contratación:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener 16 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

e) Estar en posesión de la titulación académica que para el puesto de trabajo se especifica en el anexo II de esta Resolución.

f) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Los aspirantes que padezcan cualquier tipo de minusvalía en porcentaje igual o superior al 33% y deseen hacerla valer en el procedimiento selectivo, deberán aportar, junto con la instancia solicitando la participación en el proceso selectivo, el certificado acreditativo de la misma, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales o por el órgano competente de las Administraciones del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas.

Segunda.- Acreditación de requisitos.

El cumplimiento de los requisitos previstos en la base anterior, se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. los que tengan nacionalidad española, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y pasaporte y permiso de trabajo para las restantes nacionalidades.

c) y d) Declaración responsable (anexo IV).

e) Titulación académica (original o fotocopia compulsada).

f) Certificado de minusvalía, si se hace constar en la instancia.

Los méritos que se quieran hacer valer en la segunda fase de concurso, se presentarán, igualmente, en el momento de presentación de la solicitud, en documentos originales acreditativos de dichos méritos, o mediante fotocopias compulsadas de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo III y currículum vitae según modelo que se inserta como anexo V, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución y los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en el Registro de la Consejería de Turismo, calle de La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife, o en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en las oficinas, registros y organismos previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presenten la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista definitiva de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:

- Titular: D. Bruno Suárez Medina, Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo.

- Suplente: D. Roberto Álvarez Felipe, Jefe de Servicio de Régimen Interior de la Consejería de Turismo.

- Vocal Secretario:

- Titular: D. José Antonio Moreno Fernández, Jefe de Sección de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Turismo.

- Suplente: Dña. Inmaculada Padrón Guillén, Jefa de Sección de Recursos de la Consejería de Turismo.

- Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: D. Jesús Ginés de la Nuez, Operador de Sistemas de la Consejería de Turismo.

- Suplente: Dña. Miriam Ortega Pérez, Operador de Sistemas de la Consejería de Turismo.

- Dos vocales en representación de los trabajadores:

- Titular: D. Eduardo de Armas Micas.

- Suplente: D. Manuel Jesús Fernández Bethencourt.

- Titular: Dña. Eulalia Yoliver Cruz Sacredo.

- Suplente: D. Sebastián Padrón Alonso.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimientemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de veinte, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que les corresponda.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, los cuales se limitarán

al ejercicio de sus especialidades técnicas actuando con voz pero sin voto.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicios irreparables a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General Técnica, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda.

1ª) Fase de oposición:

a) Prueba teórica:

Realización, en el tiempo máximo de 30 minutos, de una prueba teórica tipo test de veinticinco ítems, con cuatro respuestas alternativas, relativo a:

- Informática básica. Sistemas operativos Microsoft Windows y GNU/LINUX.

- Instalación y configuración de productos de informática en entorno Microsoft Windows.

- Conocimientos básicos de entornos de red Microsoft Windows, TCP/IP y GNU/LINUX.

Dicha prueba será acorde con las funciones de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 2,5 puntos para superarla, siendo, por tanto, eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior. La puntuación de cada pregunta correcta será de 0,2 puntos, las respuestas erróneas tendrán una puntuación negativa de 0,07 puntos cada una.

b) Prueba práctica:

Sólo serán convocados a esta prueba los aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

Dicha prueba consistirá en el desarrollo de un tema práctico referente a las funciones básicas de la categoría de Operador de Sistemas, que se relacionan a continuación:

- Realizar la operación de los sistemas informáticos y de las aplicaciones definidas por los Técnicos de Sistemas, Analistas y Programadores.

- Supervisar la entrada de trabajo para que se ejecute en las fechas previstas.

- Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos y periféricos, controlando sus averías y avisando al Servicio Técnico, en su caso.

- Interpretar los mensajes de salida del sistema y cadenas que se estén ejecutando de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Realizar las operaciones de mantenimiento de los periféricos a nivel de limpieza de unidades, soportes, revisión de entintados, etc.

- Traslado de los soportes y el material fungible según normas establecidas.

- Controlar las instalaciones de climatización y de suministro eléctrico en la sala de operador.

- Controlar correctamente la distribución y almacenamiento de listados, copias de seguridad y de cualquier material relacionado con la actividad del centro de proceso de datos.

- Supervisar y ejecutar los mensajes de consola.

- Supervisar el rendimiento de los sistemas mediante la consola maestra.

- Realizar cuantas actividades le son encomendadas en relación a la misión del puesto.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 2,5 puntos para superarla, siendo, por tanto, eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior.

En relación con dichas pruebas deberá tenerse en cuenta:

1.- Los aspirantes deberán comparecer a las pruebas provistos del D.N.I., pasaporte en vigor o documento acreditativo de su nacionalidad.

2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2ª) Fase de concurso:

Se valorará la experiencia laboral dentro de la categoría profesional de Operador de Sistemas.

a) Experiencia profesional relacionada con los entornos informáticos de la Consejería de Turismo: S.O. Microsoft Windows, GNU/LINUX y Red de Área Local.

- En la Administración Pública: máximo 2 puntos.
(0,056 puntos por mes completo trabajado).

- Fuera del ámbito de la Administración Pública: máximo 1 punto.
(0,028 puntos por mes completo trabajado).

Para la acreditación de la experiencia laboral han de aportarse los contratos y, en su caso, prórrogas, así como certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación de la experiencia en determinados entornos informáticos debe efectuarse mediante certificación de la(s) empresa(s) donde haya prestado los servicios.

b) Cursos de perfeccionamiento o especialización, realizados en centros oficiales de formación o reconocidos oficialmente, relacionados con las funciones del puesto a ocupar: máximo 1 punto.

Los cursos deberán ser justificados mediante la aportación de los certificados correspondientes, acompañados de la acreditación del número de horas de que constan.

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- 0,005 puntos por hora de duración.

- 0,025 puntos por curso, en caso de no constar el número de horas.

c) Titulaciones relevantes:

Se baremará con 2 puntos la posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado en las ramas de Informática, Electrónica o Electricidad, u otra de rango similar o superior en dichas especialidades.

En cualquier caso, el máximo de puntuación posible en este apartado será de 2 puntos.

Séptima.- Puntuación total.

La puntuación total obtenida por cada aspirante será la suma de los puntos conseguidos en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, se utilizarán los siguientes criterios para dirimir el orden de prelación:

a) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado a).

Octava.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta de cada sesión, con el visto bueno del Presidente, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que, a juicio del Tribunal, deban reflejarse en el acta.

Novena.- Lista de reserva.

El Tribunal propondrá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, la aprobación y publicación de una lista de reserva, en los términos previstos en el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo Laboral Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Departamento en la categoría de Operador de Sistemas. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fuera denunciada por los representantes de los trabajadores, ésta quedará prorrogada por períodos semestrales, salvo que sea denunciada en estos períodos, y en tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

Dicha lista se formará por el orden que obtengan los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hubieran sido propuestos para su contratación, como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en las referidas fases del proceso selectivo, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado a).

La lista de reserva incluirá a aquellos aspirantes que sean propuestos para la contratación, a efectos de su nuevo llamamiento, si sus contratos finalizan antes de la pérdida de vigencia de dicha lista.

La lista será publicada en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento, calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad proveer una plaza de Operador de Sistemas en el Departamento, el Centro Directivo interesado deberá comunicar a la Secretaría General Técnica la necesidad de cobertura, adjuntando informe motivado que justifique la conveniencia de la misma. La Secretaría General Técnica lo comunicará al aspirante al que le corresponda ser llamado, procediéndose a su localización por teléfono y telegrama. La persona designada deberá acudir a dicho Centro Directivo el mismo día o antes de las 15,00 horas del día siguiente a partir de la fecha de emisión del telegrama, debiendo presentar la documentación necesaria para la celebración del contrato, que se le solicitará al efecto.

En caso de no personarse, quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva. La Administración en ese caso realizará un nuevo llamamiento.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar).

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número de orden.

Décima.- Propuesta de contratación.

La propuesta de contratación se publicará en los tablones de anuncios a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria y servirá de citación a la persona seleccionada que deberá presentar la documentación que en ella se señale en el plazo de tres días.

Quedará decaído en su derecho el aspirante seleccionado que no presente toda la documentación exigida en el plazo precitado. En este caso la Administración efectuará llamamientos por orden de puntuación a los siguientes aspirantes que figuran en la lista de reserva.

Undécima.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente (contrato de interinidad artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre), previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

A N E X O I I

DEPARTAMENTO: Consejería de Turismo.
Nº R.P.T: 9982.

UNIDAD: Servicio de Régimen Interior.

DENOMINACIÓN (CATEGORÍA): Operador de Sistemas.

CLASE VÍNCULO: Personal Laboral.

GRUPO: III.

FUNCIONES: las propias de su categoría, según Convenio.

TITULACIÓN REQUERIDA: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Santa Cruz de Tenerife.

DEPARTAMENTO: Consejería de Turismo.

Nº R.P.T: 9983.

UNIDAD: Servicio de Régimen Interior.

DENOMINACIÓN (CATEGORÍA): Operador de Sistemas.

CLASE VÍNCULO: Personal Laboral.

GRUPO: III.

FUNCIONES: las propias de su categoría, según Convenio.

TITULACIÓN REQUERIDA: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO III

Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio, localidad, provincia, fecha de nacimiento, teléfono

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica, pruebas para la selección de personal para su contratación temporal.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas para la provisión de una de las dos plazas convocadas, número R.P.T. 9982 "Operador de Sistemas" y número R.P.T. 9983 "Operador de Sistemas", y localización en Santa Cruz de Tenerife.

En de de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. CONSEJERÍA DE TURISMO.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

(Fecha, lugar y firma).

A N E X O V

CURRÍCULUM VITAE



NOMBRE:
APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
D.N.I.:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

EXPERIENCIA EN PUESTOS

CURSOS REALIZADOS

TITULACIONES ACADÉMICAS

(Fecha, lugar y firma).

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

4044 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro consistente en el arrendamiento de 9 fotocopiadoras para su instalación en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda sitas en las islas de Lanzarote, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, así como el mantenimiento de las mismas.*

Por Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: V-I-21/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: arrendamiento de 9 fotocopiadoras para su instalación en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda, sitas en las islas de Lanzarote, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, así como el mantenimiento de las mismas.

b) Lugar de ejecución: islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria y Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: se estará a lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego de aplicación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 152.476,80 euros, I.G.I.C. incluido, con el desglose que se detalla a continuación:

- Lote nº 1: Gran Canaria-Lanzarote: 60.979,20 euros.

- Lote nº 2: Tenerife: 82.694,40 euros.

- Lote nº 3: La Palma: 8.803,20 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación, en su caso: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General del Instituto Canario de la Vivienda, Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª, localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Secretaría General Técnica, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Poeta Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

4045 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de transporte de muestras de sangre y/o biológicas para los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife del Servicio Canario de la Salud, por un período de dos años.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concurso público SCT-11/04-TM.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de transporte de muestras de sangre y/o biológicas para los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos once mil noventa y tres euros con veinte céntimos (211.093,20 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2005: 105.546,60 euros.

Año 2006: 105.546,60 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se precisa.

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 470977-(922) 470979.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los pliegos desde la referida página web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: jrizher@gobiernodecanarias.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo III, subgrupo 3 y subgrupo 9, categoría B.

Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo R, subgrupo 1 y subgrupo 9, categoría B.

b) Otros requisitos: acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad : Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará el día natural siguiente de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se procederá a su apertura al 3º día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2004.-
La Gerente, Ana Joyanes Romo.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4046 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de sistema control de tráfico telefónico para red corporativa de telefonía fija del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SM LR AB N0000144.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de sistema control de tráfico telefónico para red corporativa de telefonía fija del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil (149.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación 2.980,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

4047 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de elementos de comunicaciones para el desarrollo de una plataforma de cabecera IP sobre TDT en la Comunidad Autónoma de Canarias, acción que se desarrolla dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SM TM AB N0000145.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de elementos de comunicaciones para el desarrollo de una plataforma de cabecera IP sobre TDT en la Comunidad Autónoma de Canarias, acción que se desarrolla dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos treinta y dos mil (232.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.640,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que estos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

4048 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de licencias del sistema integrado de seguridad para PCs Secure Security Framework.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SMEQAB N0000142.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de licencias del sistema integrado de seguridad para PCs Secure Security Framework.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento siete mil quinientos dieciocho euros con noventa y cinco céntimos (107.518,95 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.150,38 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

4049 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la migración de diversos sistemas de gestión de expedientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EQ QB N0000160.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en la migración de diversos sistemas de gestión de expedientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos mil (200.000,00) euros, desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2004: cinco mil (5.000,00) euros.

Año 2005: ciento sesenta mil (160.000,00) euros.

Año 2006: treinta y cinco mil (35.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.000,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

*Otros anuncios***Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales**

4050 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.* - Anuncio de 22 de noviembre de 2004, relativo a notificación a Dña. Malika Belhdaj Kellhi del preceptivo trámite de audiencia conforme al artículo 13.1 del Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Malika Belhdaj Kellhi, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, 1ª planta, Edificio Príncipe Felipe, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

4051 *Servicio Canario de Empleo.* - Anuncio de 18 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Grumera, S.L.L., de la resolución nº 04-38/2751, de fecha 1 de octubre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección de este Organismo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Grumera, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Poleo Sosa, Antonio.
N.I.F.: 41925389T.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.5.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Herrera, Florian.
N.I.F.: 78396675W.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 15.1.02.

por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), mediante Resolución del Director nº 02-38/4806, de fecha 22 de agosto de 2002, de la cual se abonó el 100% en fecha 11 de septiembre de 2002, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

Primero.- Que el punto tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de

1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga a la entidad beneficiaria, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, entre otras, a:

- Justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

1. Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones actualizado.

2. Dos fotocopias compulsadas del Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Dos fotocopias compulsadas del Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artículo 3 de la Orden referenciada.

- A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

- A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

Segundo.- Que mediante Resolución nº 04-38/2018 de 23 de julio de 2004, se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida, correspondiente a la incorporación del socio trabajador D. Florian Sánchez Herrera, desde que dicha persona dejó de tener la condición de socio trabajador en la entidad, y por el tiempo que le resta por justificar, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención.

Tercero.- Que este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 180, de 16.9.04) escrito mediante el cual se requiere a la entidad la aportación de documentación justificativa, correspondiente a la segunda anualidad, a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, y correspondiente a la incorporación del socio trabajador subvencionado D. Antonio Poleo Sosa. No habiéndose subsanado y/o cumplimentado lo establecido en dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida respecto al socio D. Antonio Poleo Sosa.

Cuarto.- Que a la fecha de inicio de este expediente no han sido cumplimentados y/o subsanados los errores establecidos en dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Orden de 29 de diciembre, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de oficio, de la subvención concedida a la entidad Grumera, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 22 de agosto de 2002, registrada con el nº 02-38/4806, respecto al socio trabajador subvencionado D. Antonio Poleo Sosa, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio Alberto Rivero Lezcano, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4052 *Dirección General de Consumo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, de información pública, relativo a las subvenciones con cargo a la Orden de 25 de abril de 2001, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y Orden de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la base décima, apartado 2, de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.C. nº 53, de 30.4.01), por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y Orden de 4 de junio de 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (B.O.C. nº 111, de 10.6.04), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2004 de las subvenciones, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la relación de las subvenciones concedidas mediante Orden nº 461/04 del Consejero de Indus-

tria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 30 de septiembre de 2004, con base en la convocatoria citada, precisando los beneficiarios, el destino, los importes y porcentajes de las subvenciones concedidas en los términos que se indican en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2004.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

A N E X O

BENEFICIARIOS

Beneficiario: Asociación Unión de Consumidores Las Palmas-“UCONPA”.

Expediente: 2004 496 0001 0001.

Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.

Presupuesto: 29.625,26 euros.

Subvención: 27.461,16 euros.

Porcentaje: 92,70%.

Expediente: 2004 496 0001 0006/0001.

Objeto de subvención: gastos de inversión.

Presupuesto: 2.869,99 euros.

Subvención: 2.869,99 euros.

Porcentaje: 100%.

Beneficiario: Asociación de Consumidores de Canarias-“CONCA”.

Expediente: 2004 496 0001 0002.

Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.

Presupuesto: 25.758,97 euros.

Subvención: 24.187,98 euros.

Porcentaje: 93,90%.

Expediente: 2004 497 0001 0004.

Objeto de subvención: gastos de inversión.

Presupuesto: 1.969,00 euros.

Subvención: 1.969,00 euros.

Porcentaje: 100%.

Beneficiario: Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo-“Tagoror”.

Expediente: 2004 496 0001 0003.

Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.

Presupuesto: 19.321,85 euros.

Subvención: 18.000,00 euros.

Porcentaje: 93,16%.

Beneficiario: Asociación Unión de Consumidores Las Palmas-“U.C.E. Las Palmas”.

Expediente: 2004 496 0001 0004.

Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.

Presupuesto: 23.818,63 euros.
 Subvención: 23.818,63 euros.
 Porcentaje: 100,00%.
 Expediente: 2004 497 0001 0003.
 Objeto de subvención: gastos de inversión.
 Presupuesto: 3.172,22 euros.
 Subvención: 3.172,22 euros.
 Porcentaje: 100%.
 Forma de abono: total o parcial previa presentación de los justificantes correspondientes.

Beneficiario: Asociación Sociedad Cooperativa de Consumidores de Lanzarote-“COCELAN”.
 Expediente: 2004 496 0001 0005.
 Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.
 Presupuesto: 51.992,26 euros.
 Subvención: 23.271,07 euros.
 Porcentaje: 44,76%.
 Expediente: 2004 497 0001 0002.
 Objeto de subvención: gastos de inversión.
 Presupuesto: 1.068,90 euros.
 Subvención: 1.068,90 euros.
 Porcentaje: 100%.

Beneficiario: Asociación de Consumidores de Gran Canaria-“ACOGGRAN”.
 Expediente: 2004 496 0001 0007/001.
 Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.
 Presupuesto: 18.900,00 euros.
 Subvención: 17.388,00 euros.
 Porcentaje: 92,00%.
 Expediente: 2004 497 0001 0005.
 Objeto de subvención: gastos de inversión.
 Presupuesto: 1.509,00 euros.
 Subvención: 1.509,00 euros.
 Porcentaje: 100%.

Beneficiario: Asociación de Consumidores Geneto Justo.
 Expediente: 2004 496 0001 0006.
 Objeto de subvención: gastos corrientes y realización de actividades en defensa de los consumidores y usuarios.
 Presupuesto: 5.300,25 euros.
 Subvención: 2.500,00 euros.
 Porcentaje: 47,16%.
 Expediente: 2004 497 0001 0001.
 Objeto de subvención: gastos de inversión.
 Presupuesto: 4.856,25 euros.
 Subvención: 4.507,47 euros.
 Porcentaje: 92,82%.

Relación de asociaciones que no acceden a las subvenciones:

- Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios-“Atlántida”.

- Asociación de Usuarios y Consumidores de Telde-“ACONTE”.

- Asociación de Consumidores y Usuarios “PANIS”.

- Asociación Independiente de Consumidores de Canarias-“ASICONCA”.

Tener subvenciones pendientes de justificar o en proceso de reintegro.

- Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios-AUSBANC.

- Asociación de Usuarios y Consumidores de Telde-“ACUTEL”.

No cumplir requisitos de antigüedad establecidos en la base segunda de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios. “Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios radicadas en Canarias que se encuentren inscritas, con un mínimo de dos años de antigüedad, en el Censo de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Canarias, y siempre que no incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Hasta que la Comunidad Autónoma de Canarias disponga del Censo de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Canarias, se considerarán censadas a los efectos del párrafo anterior, todas aquellas asociaciones o federaciones que, radicadas en Canarias, estén inscritas en el Censo que lleva al efecto el Instituto Nacional del Consumo, según se desprende del certificado del I.N.C. que dicha asociación presenta, en su solicitud.

Otras Administraciones

**Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
 Sala de lo Contencioso-Administrativo.
 Sección Primera. Las Palmas**

4053 EDICTO de 4 de noviembre de 2004, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001979/2003 interpuesto por Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, por Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, registrado con el nº 0001979/2003. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de Barditel Bussines Internacional, S.A., que no ha/n podido ser emplazado/s en el domicilio que consta en el expediente administrativo, a quien/es se les concede el plazo de quince días para la personación en las actuaciones en calidad de codemandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona

4054 *EDICTO de 19 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 417/03.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. María Jesús García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

ENCABEZAMIENTO: en Arona, a 21 de mayo de 2004.

Vistos por mí D. Juan Javier Plasencia Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Arona y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el nº 417/03, a instancia de D./Dña. Karima Abdelkader Al-Lal, representado por el/la Procurador/a D./Dña. Javier Hernández Berrocal, y asistido por el/la Letrado/a D./Dña. Rosa María Landazábal Sabugo, contra su marido D./Dña. Lahbib Fikri Wihdana, declarado en situación legal de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO: que, estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a D./Dña. Javier Hernández Be-

rrrocal, en representación de D./Dña. Karima Abdelkader Al-Lal, contra su marido D./Dña. Lahbib Fikri Wihdana, declarado en situación legal de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos, y asimismo apruebo las siguientes medidas:

1) El uso y disfrute del domicilio conyugal sito en calle Era del Valo, 19, piso 2º, puerta 3, Valle de San Lorenzo, Arona, se atribuye a la esposa D./Dña. Karima Abdelkader Al-Lal, y a los hijos del matrimonio.

2) La guarda y custodia de los tres hijos menores de edad Hafed, Amin y Mohamed Fikri Abdelkader, se atribuye a la madre D./Dña. Karima Abdelkader Al-Lal, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores, quedando el régimen de comunicaciones y visitas con su padre del hijo mayor Hafed Fikri Abdelkader, de 17 años de edad, a la libre voluntad de ambos, y respecto de los dos hijos más pequeños Amin y Mohamed Fikri Abdelkader el régimen de comunicaciones y visitas con su padre, se desarrollará como sigue:

- Todos los sábados desde las 17,00 horas hasta las 19,00 horas, no pudiendo pernoctar los menores con su padre, hasta tanto se vaya creando una relación con sus hijos, pudiendo luego alcanzar un régimen más amplio como sigue:

- Fines de semana alternos, desde el viernes a las 16,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas, debiendo el padre recoger y entregar a los menores en el domicilio que ocupen con la madre. Además todos los miércoles el padre podrá recoger a los menores en el colegio donde estén estudiando a las 15,00 horas; o en su defecto, a la hora en que finalicen su actividad escolar, y devolverlos al domicilio materno a las 20,00 horas.

- Vacaciones de Verano: se divide en dos períodos: segunda quincena del mes de junio y mes completo de julio; y mes completo de agosto y primera quincena del mes de septiembre. Se alternarán entre las partes, los años impares podrá elegir el período el padre y los pares la madre.

- Vacaciones de Navidad: se divide en dos períodos: desde el 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre, a las 18,00 horas, el primer período; y desde el 31 de diciembre, hasta el 6 de enero, a las 18,00 horas, el segundo período, ambos inclusive, con cada progenitor cada año, eligiendo el período el padre los años impares y la madre los pares.

- Vacaciones de Semana Santa: se divide en dos períodos: desde el día siguiente al inicio de las vacaciones escolares, hasta las 18,00 horas del Miércoles Santo, el primer período; y desde dicha fecha hasta las 18,00 horas del día anterior al comienzo de la jornada escolar, el segundo período; eligiendo el período el padre los años impares y la madre los pares.

3) El demandado D./Dña. Lahbib Fikri Wihdana contribuirá en concepto de alimentos para sus tres hijos menores de edad Hafed, Amin y Mohamed Fikri Abdelkader, con la cantidad mensual de 180,00 euros, que habrá de ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año, en la cuenta que designe la esposa, y que se actualizará anualmente de acuerdo con la variación que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya. Además el demandado deberá contribuir por mitad a los gastos extraordinarios en que pueda incurrir dicho menor, siempre que sean acreditados.

4) No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de ninguna de las partes.

5) Se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación se practicará en ejecución de sentencia.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de Puerto de la Cruz, al objeto de inscribir su parte dispositiva al margen de la inscripción de matrimonio, obrante al tomo 31, folio 215 de la Sección 2ª de dicho Registro Civil.

Contra la presente sentencia podrá prepararse, ante este mismo Juzgado y en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La precedente sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Lahbib Fikri Wihdana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Arona, a 19 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arrecife

4055 *EDICTO de 7 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000091/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Arrecife.

JUICIO: ordinario 0000091/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Telefónica de España, S.A.U.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Servicios Telefónicos Retribuidos, S.L.

SOBRE: otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya copia literal es la siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Telefónica de España, S.A.U., representado por el Procurador Sr. López Toribio y defendido por el Letrado Sr. Robles Berjano, contra, como demandado, Servicios Telefónicos Retribuidos, S.L., en situación legal de rebeldía, y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 8.835.538,60 euros, más el interés legal, a falta de convenio, desde su reclamación judicial de conformidad con el artículo 1108 en relación con el artículo 1100 del Código Civil, devengando los intereses procesales previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia, debiendo la parte demandada abonar las costas causadas por el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de septiembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha

acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Arrecife, a 7 de septiembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arrecife, a 7 de septiembre de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha sido enviado al Boletín Oficial de Canarias.

Doy fe.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.